

ADENDA No. 02
PROCESO SDIS-SAMCH-010-2018

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA.

En atención a la comunicación INT-36527 del 26 de junio de 2018, mediante la cual la Directora Poblacional informa que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de la referencia y luego de que la Subdirección para la Adulthood realizara la verificación técnica respectiva y como quiera que se evidenció un error de digitación en la metodología de aplicación de las fórmulas para la ponderación de la oferta económica, solicita la expedición de Adenda dentro del proceso de selección del asunto referencia.

Por lo expuesto se expide la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE los numerales 7.2 del pliego de condiciones y 10.7 del estudio previo “VERIFICACIÓN ECONÓMICA- MÁXIMO 30 PUNTOS”, de la siguiente manera:

“(…)

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} & (1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} & (1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} & (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor máximo del puntaje)} & (1 - 2 \frac{|X_A - V_i|}{X_A}) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se incluirá el presupuesto dos veces, independientemente de las ofertas habilitadas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+v]{PO^v \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir el valor máximo del puntaje}) \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ (\text{Incluir el valor máximo del puntaje}) \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa n la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje. (...)"

SEGUNDO: Modificar parcialmente el ITEM VESTUARIO DEL TALENTO HUMANO -TABLA DE VESTUARIO PARA EL TALENTO HUMANO- del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

TALENTO HUMANO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD GRUPO 1	CANTIDAD GRUPO 2
Coordinador, profesional Operativo, talleristas y auxiliar admin - Para el grupo 1 se incluyen los promotores. Una (1) entrega durante el contrato	Chaqueta con mangas removibles, material delgado (con logos y colores, de conformidad con el Manual de Imagen Institucional de la SDIS).	36	6
profesionales psicosociales / auxiliares de enfermería / nutricionista 3 entregas (La primera al iniciar la ejecución, la segunda al iniciar el sexto mes y la tercera al iniciar el treceavo mes).	Traje antifluido de dos (2) piezas (con logos y colores, de conformidad con el manual de imagen institucional de la SDIS)	3 (solo para los auxiliares de enfermería y nutricionista)	33
Ingeniero agrónomo 2 entregas (La primera al iniciar la ejecución, la segunda al iniciar el noveno mes.	Overol tipo piloto (con logos y colores, de conformidad con el manual de imagen institucional de la SDIS)	N/A	1
Personal de cocina 2 entregas (La primera al iniciar la ejecución, la segunda al iniciar el noveno mes.	Petos plásticos	6	6

TERCERO: Modificar parcialmente el ITEM 2.1 COBERTURA PARA LOS DOS GRUPOS del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

“La cobertura del servicio en cada uno de los dos grupos de comunidades de vida es de cien (100) cupos dirigidos a personas adultas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante. Cada Comunidad de Vida deberá estar ubicada en un municipio del Departamento de Cundinamarca.

CUARTO: Modificar parcialmente el literal m., del numeral 1.1.2 “Especificaciones para la elaboración de la minuta patrón, ciclo de menús y obtención del análisis nutricional”, el cual quedará de la siguiente manera:

“m. Únicamente se permite la programación de embutidos 2 veces en todo el ciclo, en el tiempo de comida "desayuno". Los embutidos que se permitirán en el ciclo de menús son jamón de pollo, cerdo, pavo y chorizo de pollo”.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**(ORIGINAL FIRMADO)
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGACION SOCIAL**

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	CHRISTIAN VITERY DUARTE	ASESOR DIRECCIÓN POBLACIONAL	
REVISÓ:	NOHORA HELENA PINZÓN ALZATE	ASESORA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	